

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA QUE REALIZAN LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA FRACCIÓN XXXIX PARA LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2015 INCISOS A), B) Y D); 2016 EN SUS INCISOS A), B) Y D); 2017 INCISOS A), B) Y D) DEL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO; 2017 INCISOS A), B) Y D) DEL PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE; ASÍ COMO DEL 2017 INCISOS A), B) Y D) DEL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, POR NO GENERAR INFORMACIÓN EN LAS ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN LA PRESENTE FRACCIÓN DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO

I. Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que disponen los Artículo 33, fracción I, II, V y VI, 35, 36, 61 y demás aplicables, este Comité manifiesta haber realizado una búsqueda exhaustiva con las áreas competentes, para la información que compete a la Fracción XXXIX de los ejercicios correspondientes a los periodos 2015 incisos A), B) y D); 2016 en sus incisos A), B) y D); 2017 incisos A), B) y D) del periodo de Abril a Junio; 2017 incisos A), B) y D) del periodo de Julio a Septiembre; así como del 2017 incisos A), B) y D) del periodo de Octubre a Diciembre respectivamente, por no generar información en las actividades a que hace mención la presente fracción dentro de las Obligaciones de Transparencia.

II. Que del análisis sistemático efectuado en función de las documentales que refieren al proceso de búsqueda de la información y motivación expuesta en la determinación de inexistencia que la Subdirección Administrativa remitió a este Comité para su resolución, debe decirse que en efecto, no se tienen registros de la información requerida, desconociendo si es el caso que nunca se generó en administraciones anteriores, o se extraviaron en el pasado; no obstante se ratifica la información inexistente en los periodos del 2016 al 2017 por no llevarse a cabo dentro de las actividades de la cita fracción, resultando materialmente imposible generar y subir las mismas dentro de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:



ACUERDO IMCFD/CT/07/2018

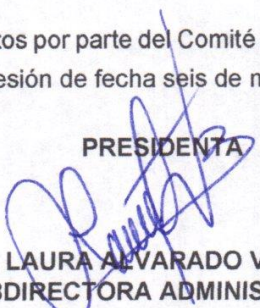
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo que armónicamente disponen los Artículos 36 fracción VIII y 61 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se confirma la inexistencia de la información a que se refiere el presente acuerdo, por lo que es materialmente imposible generar y subir información dentro de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado para la Fracción XXXIX de los ejercicios correspondientes a los períodos 2015 incisos A), B) y D); 2016 en sus incisos A), B) y D); 2017 incisos A), B) y D) del período de Abril a Junio; 2017 incisos A), B) y D) del período de Julio a Septiembre; así como del 2017 incisos A), B) y D) del período de Octubre a Diciembre respectivamente, por no generar información en las actividades a que hace mención la presente fracción dentro de las Obligaciones de Transparencia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que dispone el Artículo 36 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente Acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

Se acuerda por unanimidad de votos por parte del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en sesión de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA


LIC. LAURA ALVARADO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA

Norma A. Corral S
C. NORMA ALICIA CORRAL SANTILLÁN
ÁREA DE BECAS

VOCAL


C. HERMANN ALONSO GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE LOS
CENTROS DEPORTIVOS